

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Isidro de León López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pajapita
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Isidro de León López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pajapita
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	25
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	25
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	45
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	45
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	46
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	47
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Isidro de León López
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pajapita
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0346-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Pajapita, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Pajapita, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencias en registros contables
2. Falta de conformación de expedientes

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Área Financiera

1. No se actualiza el Plan Operativo Anual
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
4. Deficiencias en actas suscritas
5. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
6. Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
7. Falta de reglamento de viáticos
8. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la UDAIM
9. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Cesar Alexander Lopez Barrios (Coordinador) y Licda. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR ALEXANDER LOPEZ BARRIOS
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0346-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de uso no Común, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social y Préstamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Indirectos, Otros Ingresos no Tributarios y Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales, Servicios No Personales y Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.694,709.37, integrada por 07 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 5 cuentas de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q 40,687,658.55, integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos y Bienes de Uso Común, los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo No. 6 del presente informe. (Ver hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 2).

PASIVO

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 la Cuenta Préstamos Internos a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q.2,298,770.65, en concepto de Préstamos con la siguiente entidad: Banco de Desarrollo Rural S.A., según convenio No.087-2003.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.60,501,643.76.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de de diciembre de 2013 un saldo de Q. -18,940,280.86.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad de Q. -889,711.62.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos Tributarios



Los Ingresos Tributarios se integran por Impuestos Indirectos, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q.416,769.14.

Ingresos no Tributarios

Los Ingresos no Tributarios se integran por Otros Ingresos no Tributarios, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q.842,646.94.

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

La Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública se integra por Venta de Servicios, que en el ejercicio 2013 asciende a la cantidad de Q. 2,129,879.04.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q. 2,014,699.73.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por Remuneraciones entre los que se encuentran los Aportes Patronales al Seguro Social y Otros Aportes Patronales y Bienes y Servicios en los cuales destacan los Servicios No Personales, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q.2,170,306.15.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Las transferencias otorgadas al sector público durante el ejercicio 2013 fueron de Q.149,783.17.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, según Acta No.73-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,065,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,532,376.21, para



un presupuesto vigente de Q.19,598,126.21, ejecutándose la cantidad de Q. 17,039,619.37 (87% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.578,793.05, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.1,140,057.79, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q. 689,701.90, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q. 1,514,563.14, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.21,257.99, 16 Traslados Corrientes, la cantidad de Q. 2,015,299.73 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q. 11,079,945.77; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 65.66% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,065,750.00, el cual tuvo una ampliación de Q.6,532,376.21, para un presupuesto vigente de Q.19,598,126.21, ejecutándose la cantidad de Q. 16,695,151.80 (85% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.4,600,310.80, 11 Mejoramiento de Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.7,110,631.81, 12 Red Vial, la cantidad de Q. 3,118,488.67, 13 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.406,250.00, 14 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q. 499,760.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.959,710.52, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 42.59% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No.21-2014 de fecha 21 de febrero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones y disminuciones por un valor de Q.6,532,376.21 y transferencias por un valor de Q.6,638,717.80, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se



verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y se presentó en el plazo establecido a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Pajapita reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Pajapita reportó que durante el ejercicio fiscal 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2013 no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2013 no efectuó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos nacionales o internacionales.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 7 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según



reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5).

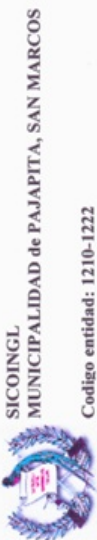
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 9).



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de PAJAPITA, SAN MARCOS
Codigo entidad: 1210-1222

Página: Página 1 de 1
Fecha: 19/02/2014
Hora: 11:44:57a.
R00815398.rpt

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	694,709.37	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,942.28
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	694,709.37	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,942.28
1130 ACTIVO EXIGIBLE	577,656.36	Total de PASIVO CORRIENTE	21,942.28
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	577,656.36	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,272,365.73	2232 Préstamos literarios de Largo Plazo	2,298,770.65
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,298,770.65
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,298,770.65
1231 Propiedad y Planta en Operación	673,661.93	Total de PASIVO	2,320,712.93
1232 Maquinaria y Equipo	330,747.20	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1233 Tierras y Terrenos	185,349.13	3100 PATRIMONIO NETO	
1234 Construcciones en Proceso	19,978,507.63	3110 Patrimonio Municipal	
1237 Otros Activos Fijos	96,132.47	3112 Resultado del Ejercicio	-889,711.62
1238 Bienes de Uso Común	19,423,260.10	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-18,940,280.86
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	40,887,658.86	Total de Patrimonio Municipal	40,671,651.28
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	40,671,651.28
1241 Activo Intangible Bruto	1,032,339.93	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	42,992,364.21
Total de ACTIVO INTANGIBLE	1,032,339.93	Total Pasivo + Patrimonio	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	41,919,998.48		
Total de ACTIVO	42,992,364.21		



[Signature]
C. C. M. de Mazarrigos y M.
AUDITOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIO No. 2888



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de PAJAPITA, SAN MARCOS
 Codigo entidad: 1210-1222

Pagina: Página 1 de 1
 Fecha: 19/02/2014
 Hora: 12:00:18p.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	5,959,673.60
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,959,673.60
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	578,793.05
5111	Impuestos Directos	162,023.91
5112	Impuestos Indirectos	416,769.14
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,140,057.79
5122	Tasas	100,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	144,910.85
5126	Multas	52,500.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	842,646.94
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,204,265.04
5141	Venta de Bienes	74,386.00
5142	Venta de Servicios	2,129,879.04
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	21,257.99
5161	Intereses	21,247.99
5162	Dividendos	10.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,015,299.73
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	600.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,014,699.73
6000	GASTOS	6,849,385.22
6100	GASTOS CORRIENTES	6,849,385.22
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,138,033.60
6111	Remuneraciones	3,725,733.77
6112	Bienes y Servicios	2,412,299.83
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	422,182.62
6121	Intereses y Comisiones	422,182.62
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	139,385.83
6142	Otras Pérdidas	139,385.83
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	149,783.17
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	149,783.17
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-889,711.62



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE:PAJAPITA, SAN MARCOS
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	13,065,750.00	6,532,376.21	19,598,126.21	17,039,619.37
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	558,470.00	125,000.00	683,470.00	578,793.05
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	854,500.00	213,000.00	1,067,500.00	1,140,057.79
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	445,840.00	198,000.00	643,840.00	689,701.90
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,116,325.00	355,000.00	1,471,325.00	1,514,563.14
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,500.00	0.00	3,500.00	21,257.99
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,717,685.00	399,272.66	2,116,957.66	2,015,299.73
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,369,430.00	4,470,420.11	12,839,850.11	11,079,945.77
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	771,683.44	771,683.44	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	13,065,750.00	6,532,376.21	19,598,126.21	16,695,151.80
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,380,775.12	1,530,839.10	4,911,614.22	4,600,310.80
11	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,242,493.02	2,184,435.07	8,426,928.09	7,110,631.81
12	RED VIAL	1,548,271.86	2,172,434.24	3,720,706.10	3,118,488.67
13	DESARROLLO URBANO Y RURAL	800,000.00	-393,684.20	406,315.80	406,250.00
14	APOYO A LA EDUCACION	124,760.00	1,002,352.00	1,127,112.00	499,760.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	969,450.00	36,000.00	1,005,450.00	959,710.52
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				344,467.57

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	17,039,619.37
EGRESOS EJECUTADOS	16,695,151.80
superavit/oenicit presupuestario	<u>344,467.57</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Pajapita del Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un **Superavit** Presupuestario de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CIETE CENTAVOS

[Firma]
 f. DIRECTOR DE AFIM
 Jener Augusto Merida Maldonado



[Firma]
 f. AUDITOR INTERNO
 Lic. Wullido E. Mazariegos y M.
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR.
 COL. 2966



[Firma]
 f. Isidro de Leon Lopez
 Alcalde Municipal



6.4 Notas a los Estados Financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

AL 31/12/2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2012 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2012.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2012 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

NOTA No. 6

CAJA -1111

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene movimiento ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde se aprueban a diario los depósitos monetarios cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7B Caja Receptora y rendición de 31B cobradores ambulantes.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

NOTA No. 7 BANCOS -1112

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2013 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió aQ 694,709.37 Integradas de la siguiente manera,

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA SAN MARCOS. INTEGRACION DE LA CUENTA DE BANCOS

INTEGRACION DE CUENTAS BANCO DE DESARROLLO RURAL.		
3291007049	CONSTRUCCION DRENAJE CON PAVIMENTO CANTON PUEBLO NUEVO	Q 286.00
3092035857	CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO COLONIA SAN MIGUEL ARCANGEL	Q 5,663.72
3291009708	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE CANTON SAN FRANCISCO	Q 846.00
3291007140	CONSTRUCCION SISTEMA AGUA POTABLE POR BOMBEO CASERIO LA PROVIDENCIA	Q 642.80
3291005073	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD PAJAPITA. SAN MARCOS.	Q682,246.43
3991012349	EMPEDRADO CAMINO RURAL CASERIO LA PROVIDENCIA	Q 0.10
CUENTAS CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL		
20010007479	MUNICIPALIDAD PAJAPITA SAN MARCOS	Q 5,024.32
	TOTAL CUENTA BANCOS	Q 694,709.37

NOTA No. 8

ANTICIPOS 1133

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común.

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA

INTEGRACION DE CUENTA DE ANTICIPOS		
NIT	Proyecto	Monto



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

12194182	MEJORAMIENTO CALLE INBACOPA ADOQUINADO PAJAPITA	Q 106,680.00
1266278K	PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE ADOQUINADO CON CARRILERAS DE CONCRETO SEXTA CALLE CANTON PUEBLO NUEVO	Q 106,983.20
13175394	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, SECTOR RIO LOS CUACHES, ALDEA SAN JOSE BELICE, PAJAPITA SAN MARCOS.	Q 64,960.00
5172624	PROYECTO AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PAJAPA	Q 40,480.00
58354654	AMPLIACION DE AGUA POTABLE ALDEA PAJAPA	Q 169,980.00
72267445	AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA, ESTADIO MUNICIPAL, PAJAPITA SAN MARCOS	Q 88,573.16
	TOTAL CUENTA 1133 ANTIPOPOS A CONTRATISTAS	Q 577,656.36

NOTA No. 9

FONDOS EN AVANCE

Está integrado por la cantidad de Q 15,000.00 Y fue liquidado y rendido en su momento.

NOTA No. 10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q40,687,658.55 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo de una manera pormenorizada, en donde muestra la inversión de Maquinaria y Equipo de Producción, De oficina y muebles, Educacional y Recreativo, tierras y terrenos, otros activos fijos y bienes de uso común, todos estos bienes están desglosados en el inventario que se entregó a la contraloría general de cuentas.

CUENTAS DEL INVENTARIO SEGÚN LIBRO		MONTO SEGÚN	
CODIGO	CUENTAS	LIBRO	SISTEMA
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 673,661.93	Q 673,661.93
1232.01.00	Maquinaria y Equipo de producción	Q 6,625.00	Q 6,625.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

1232.02.00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q.	11,892.00	Q.	11,892.00
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q	248,155.42	Q	248,155.42
1232.04.00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q	4,090.88	Q	4,090.88
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q	1,933.00	Q	1,933.00
1232.06.00	De Transporte	Q	22,061.60	Q	22,061.60
1232.07.00	De Comunicaciones	Q	33,891.55	Q	33,891.55
1232.08.00	Herramientas	Q	2,097.75	Q	2,097.75
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q	185,349.13	Q	185,349.13
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q	96,132.47	Q	96,132.47
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q	19,423,260.19	Q	19,423,260.19
	TOTAL POR CUENTA	Q.	20,709,150.92	Q	20,709,150.92

NOTA No. 10.1

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

1234.01 y 02 CONSTRUCCIONES EN PROCESO.MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS.

Estas cuentas fueron integradas pero no podrán ser ajustadas hasta el año 2014 debido a que ya fue integrado y entregado el inventario Municipal a la contraloría General de cuentas del año 2014 antes del 15 de enero del año en mención ya que afectarían el inventario Municipal y demás existen obras que aun están en ejecución.

DETALLE DE CUENTA CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Cuenta:	1234 Construcciones en Proceso	
Subcuenta		
1er:	01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
Subcuenta		
2do:	00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	
No. SMIP	NOMBRE	MONTO
28	Empedrado Sector Limite aldea San Antonio las Flores	Q 60,000.00
40	INTRODUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PROVIDENCIA PAJAPA	Q 604,557.20
55	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO CAS, LA PROVIDENCIA	Q 1,494,624.10
71	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE , CANTÓN SAN FRANCISCO	Q 2,245,887.00
73	CONST. PAV. RIGIDO CALLE CENTRAL II FASE	Q 1,765,500.00
75	MEJ. CAMINO CALLE LAS BRUJAS	Q 253,820.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

94	EMPEDRADO CALLE EL FORTIN SECTOR EL CEMENTERIO	Q 124,850.00
104	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO EL NANCE CANTON SAN FRANCISCO PAJAPITA SAN MARCOS	Q 42,445.22
106	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALDEA PAJAPA	Q 2,087,500.00
107	MEJORAMIENTO CALLE CON EMPEDRADO SECTOR RIO LOS CUACHES	Q 17,189.00
111	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO BUENAS NUEVAS	Q 31,000.00
115	MEJ DE CALLES CON ADOQUINADO DEL CEMENTERIO SEGUNDA FASE	Q 561,287.00
118	CONSTRUCCION SALON COMUNAL, ALDEA CONCEPCION MELENDREZ	Q 500,000.00
119	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO RÍGIDO DEL BILLAR HACIA EL CEMENTERIO	Q 3,383,885.40
124	MEJORAMIENTO CALLE (INBACOPA), ADOQUINADO, PAJAPITA, SAN MARCOS	Q 88,000.00
125	AMPLIACION CANCHA POLIDEPORTIVA ESTADIO MUNICIPAL, PAJAPITA	Q 406,250.00
126	MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINADO MIXTO CON CARRILERAS DE CONCRETO, 6TA CALLE, CANTON PUEBLO NUEVO, PAJAPITA, SAN MARCOS	Q 1,312,500.00
	TOTAL CUENTA 1234.01	Q 14,979,294.92

Subcuenta 1er:	02 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	
Subcuenta 2do:	00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	
1	DRENAJE SANITARIO SAN MIGUEL ARCANGEL	Q 10,000.00
24	MEJORAMIENTO Y REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE	Q 4,289,357.31
55	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO CAS, LA PROVIDENCIA	Q 72,595.40
80	EMP. MIXTO CALLE SECTOR EL LIMITE SAN ANTONIO LAS FLORES	Q 60,000.00
82	MEJORAMIENTO DE CALLE CON EMPEDRADO EL NANCE, CANTON SAN FRANCISCO.	Q 10,000.00
106	MANTÉNIMIENTO DE LOS TANQUES DE ALDEA PAJAPA	Q 57,500.00
122	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA PLAYA, PAJAPITA SAN MARCOS	Q 499,760.00



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

	TOTAL CUENTA 1234.02	Q 4,999,212.71
	TOTAL CUENTA	Q 19,978,507.63

NOTA No. 11 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, Esta cuenta asciende a un monto de Q 1,032,339.93 los cuales fueron previamente Regularizados al cierre del Año 2,013 según acuerdo 13-2011 de la Dirección de Contabilidad del Estado del MINFIN.

NOTA No. 12

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 21,942.28** corresponden al 31 de Diciembre 2013 Están integradas de la siguiente forma:

INTEGRACION DE LA CUENTA DE RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 6,320.89
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 10,827.10
202	PRIMA DE FIANZA	Q 344.29
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 4,450.00
INTEGRACION DE LA CUENTA DE RETENCIONES		Q 21,942.28



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

NOTA No. 13

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO

Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de Diciembre del 2013 del Instituto de Fomento Municipal INFOM en concepto de Préstamo; el cual asciende a Q. 2,298,770.65. por el préstamo para Acueducto.

ESTADO DE RESULTADOS

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

NOTA No. 1

5111 IMPUESTOS DIRECTOS

Esta cuenta está integrada por todos los movimientos efectuados por la caja receptora por el cobro de IUSI y sus multas, por un monto de Q162,023.91

NOTA No. 2

5112 IMPUESTOS INDIRECTOS

La cuenta es integrada por los cobros de los rubros de Bares y Restaurantes, cantinas, carnicerías, comedores, depósitos de agua, ferreterías, tiendas y todos los rubros de 10.02.00.00.00 por un monto de Q416,769.14

NOTA NO. 3



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5122)

TASAS

Descripción. Cuenta contable que comprende todas las Tasas Municipales que se cobran en la Municipalidad por un monto de Q100,000.00

NOTA No. 4

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de Q 144,910.85 .

NOTA NO. 5

MULTAS

Descripción: Comprende todas las multas relacionadas con los arbitrios que el municipio les provee por un monto de Q 52,500.00

NOTA NO. 6

OTROS INGRESOS (5129)

Descripción: esta cuenta contiene el monto de todos los ingresos no contemplados en rubros específicos Q 842,646.94

NOTA NO. 7

VENTA DE BIENES (5141)

Descripción: Cuenta contable que contiene los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que realizan. Certificaciones Varias, Licencias por un valor Q 74,386.00 .



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q 3,725,733.77

NOTA NO. 13

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de Q 2,412,299.83.

NOTA NO. 14

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Descripción: la cual asciende a un monto de Q 2,329,321.23

NOTA NO. 15

INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, por un valor de Q 422,182.62.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q 3,725,733.77

NOTA NO. 13

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de Q 2,412,299.83.

NOTA NO. 14

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113)

Descripción: la cual asciende a un monto de Q 2,329,321.23

NOTA NO. 15

INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones por pago de deudas internas, o de préstamos internos, que se han hecho a instituciones del sector privado, por un valor de Q 422,182.62.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, SAN MARCOS 2013

NOTA NO. 16

OTRAS PERDIDAS (6142)

Descripción: la cual asciende a un monto de Q 139,385.83.

NOTA NO. 17

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, por un valor de Q 149,783.17 .

Jm



[Handwritten Signature]



Lic. Walfrido E. Mazariegos y M.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL. 2966



[Handwritten Signature]



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros contables

Condición

Al revisar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, sub-cuenta 1 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, Auxiliar 1 Cuenta 24, del Libro Mayor Auxiliar de Cuentas, presenta al 31 de diciembre 2013 un saldo de Q.4,289,357.31. Se comprobó que en ésta cuenta se direccionaron pagos por concepto de salarios a empleados, materiales de construcción, materiales eléctricos, repuestos, combustibles, arrendamiento de maquinaria, alquiler de inmuebles, transporte de personas, energía eléctrica, herramientas y otros gastos que no corresponden a esta cuenta. Se solicitó expediente de control de los gastos de dicho proyecto, sin embargo no fue puesto a la vista, indicando que no cuentan con el expediente respectivo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5. Registro de las Operaciones Contables, establece: "La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".



Causa

Asignación de código SMIP de Proyecto Obra a un Proyecto Actividad por parte del Director Municipal de Planificación.

Efecto

Las cuentas del Balance General no presentan saldos razonables al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a los tipos de proyectos que inciden en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y por consiguiente en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que cuando se asigne el código de proyecto, sea en base al tipo a ejecutar; y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal que verifique que la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso sea integrada únicamente por pagos ocasionados por proyectos que generan incremento de capital fijo.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores Jener Augusto Merida Maldonado, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Dorian Gerson Calderón González, Director Municipal de Planificación, manifestarán: Con relación a este supuesto hallazgo se le informa: La cuenta 1234 Construcciones en Proceso, está integrada únicamente por capital fijo, es decir por proyectos que nos incrementan el activo fijo del estado financiero de la municipalidad, y en esta oportunidad se realizaron reparaciones de menor cuantía que no sobrepasan los Q. 90,000.00, que indica el artículo 43. Compra Directa. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no se hace necesario subirlos al sistema y que tengan su número de SNIP, porque son proyectos que no necesariamente debe hacer el procedimiento de cotización, tal y como lo indica la ley, por lo que a continuación se le adjunta la integración de este renglón para su conocimiento y efectos consiguientes:

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios planteados por los responsables, no los exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	5,000.00
DIRECTOR DMP	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de conformación de expedientes

Condición

Al revisar la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, sub-cuenta 1 Proyectos de Inversión Social, del Balance General, presenta al 31 de diciembre de 2013 un saldo de Q.1,032,339.93, comprobándose que no fueron conformados los expedientes de los proyectos de inversión social que integran esta cuenta.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11 Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos". Y norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal en conformar los expedientes de los proyectos de inversión social ejecutados por la Municipalidad.



Efecto

Imposibilita precisar la integración de la inversión municipal en proyectos de inversión social, limitando el análisis de toda la documentación de soporte en su conjunto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cuando se ejecuten proyectos de inversión social se conformen los respectivos expedientes, a efecto de proporcionar transparencia, eficiencia y razonabilidad en las operaciones financieras.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores Jener Augusto Merida Maldonado, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Dorian Gerson Calderón González, Director Municipal de Planificación, manifestaron: Con relación a este supuesto hallazgo se le informa: Que de igual manera que en el supuesto hallazgo que antecede, se hicieron reparaciones de menor cuantía que no sobrepasan los Q. 90,000.00, que indica el artículo 43. Compra Directa. Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no se hace necesario subirlos al sistema y que tengan su número de SNIP, porque son proyectos que no necesariamente debe hacer el procedimiento de cotización, tal y como lo indica la ley, por lo que a continuación se le adjunta la integración de este renglón para su conocimiento y efectos consiguientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios emitidos por los responsables no desvanecen el mismo, derivado que la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto debe estar integrada por proyectos que no generen capital fijo mismos que deben contar con expedientes conformados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	4,000.00
DIRECTOR DMP	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	4,000.00
Total		Q. 8,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

El Plan Operativo Anual no fue actualizado, de acuerdo a las Modificaciones efectuadas al Presupuesto del ejercicio fiscal 2013, para reflejar los cambios de las metas y objetivos programados.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35, establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: ...c) La convocatoria a los distintos sectores de la sociedad del municipio para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, identificando y priorizando las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales;...f) la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio en concordancia con las políticas públicas municipales".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: "Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto". Último párrafo, establece: "Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente a cada entidad para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto". Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y



proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional".

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación al no actualizar ni reflejar en el Plan Operativo Anual, las modificaciones realizadas y ejecutadas en el presupuesto de ingresos y egresos.

Efecto

El Plan Operativo Anual como herramienta de gestión, no refleja información confiable ni sirve como indicador para cuantificar y comparar lo planificado con lo ejecutado dentro del presupuesto de ingresos y egresos por carecer de las modificaciones presupuestarias.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para consolidar la información técnica y financiera que afecta la ejecución presupuestaria, documentar las modificaciones aprobadas y actualizar el Plan Operativo Anual conforme a los cambios efectuados.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores Isidro de León López, Alcalde Municipal, Jener Augusto Merida Maldonado, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Dorian Gerson Calderón González, Director Municipal de Planificación, manifestaron: Con relación a este supuesto hallazgo se le informa: el Plan Operativo Anual es una herramienta de gestión que es aprobada por el Honorable Concejo Municipal y forma parte del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2014, aprobado por este ente colegiado y en el cual se incluyen las prioridades de las comunidades en base a sus solicitudes y participación de estas organizaciones comunitarias, quienes deciden cuales proyectos ejecutara la municipalidad, y cuando se realizan cambios viene la anuencia de las comunidades para hacer el acuerdo respectivo que solicita el Sistema Nacional de Inversión Pública, estos cambios jamás afecta la ejecución presupuestaria porque siempre van bien documentadas, situación sin la cual es sistema las rechaza, la actualización del POA lo realiza automáticamente el sistema, siempre y cuando se llenen los requisitos que exige el mismo sistema, y van reflejados en la ejecución cuatrimestral que es aprobada por el Concejo Municipal y del cual se envía copia a las instituciones que determina la ley.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que al efectuar la evaluación del Plan Operativo Anual -POA-, el mismo no se encontro actualizado, debiendose registrar en este los cambios realizados en los objetivos y en la meta institucional siendo aprobados por la autoridad superior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO (S.O.N.) DE LEON LOPEZ	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	2,000.00
DIRECTOR DMP	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013, no se realizó la rendición de cuentas, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes de cada mes, como se describe a continuación:

MES RENDIDO	FECHA EN QUE SE PRESENTO A LA CGC
enero	8 de marzo de 2013
marzo	18 de abril de 2013
julio	22 de agosto de 2013
septiembre	24 de octubre de 2013
noviembre	17 de diciembre de 2013

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: I., II., III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a) Operaciones de caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior... c) Para las municipalidades y sus empresas que operen con el Sistema de Contabilidad



Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar sus información de Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico".

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no enviar en el plazo estipulado, las rendiciones a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y actualizada de los movimientos de ingresos y egresos mensuales de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Comisión de Finanzas deben girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que en el plazo establecido, se realice la rendición de cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Jener Augusto Merida Maldonado, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó: Con relación a este supuesto hallazgo se le informa: Como usted mismo lo comprobó durante el tiempo que duro su estancia en la municipalidad cuando practico la auditoria, el sistema tienen defectos como el de caerse el mismo, además la energía eléctrica en nuestro medio falla bastante a parte de la lluvia que viene a afectarnos grandemente, situaciones que hacen imposible en determinados tiempos cumplir con esta normativa, mas sin embargo siempre se cumple con enviar la información correspondiente a la Contraloría General de Cuentas, quien en algunas ocasiones también nos indica que se deje la rendición y que posteriormente ellos emitirán la constancia respectiva debido a fallas también en el sistema, no está por demás informarles, que el atraso que se ha tenido no ha influido en la toma de decisiones del Concejo Municipal ni en la ejecución del presupuesto del año 2014 y su presentación en las instituciones que tipifica la ley y en los tiempos determinados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la deficiencia referida en el mismo es evidente y los comentarios emitidos por los responsables no son suficientemente objetivos para el desvanecimiento del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la evaluación de los contratos suscritos por la municipalidad con diversos profesionales, se determinó que el Contrato No. 02-2013 de fecha 19 de febrero de 2013, por Q.42,000.00 suscrito con Mario Adolfo Mejía Pineda, por contratación de servicios para supervisión de obras, no se cumplió con trasladar copia a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, recisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización".

Causa

El Secretario Municipal no cumplió con remitir a la Contraloría General de Cuentas, copia del contrato en el tiempo establecido.

Efecto

La unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de un registro actualizado de los contratos, para efectos de control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Secretario Municipal para que cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Walter Enrique Pérez Cancinos, Secretario Municipal, manifestó: Que por error involuntario no se envió el contrato respectivo, pero nunca se ha actuado de mala fe, además al no estar archivado en la Contraloría General de Cuentas no perjudica en nada a esta institución ni a la Municipalidad, porque el mismo cumplió con todos los requisitos que determina el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, a excepción de su remisión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en el comentario el responsable reconoce la deficiencia establecida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	WALTER ENRIQUE PEREZ CANCINOS	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en actas suscritas

Condición

Al revisar las actas que documentan las modificaciones presupuestarias, se determinó que el Secretario no faccionó de conformidad con lo solicitado por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, ni de forma detallada las actas siguientes:

No. de Acta	Fecha	Deficiencia
07-2013	08/02/2013	Partida Presupuestaria de ampliación del último aporte de 2012 recibido en enero de 2013 incompleta, solo presenta egresos.
37-2013	25/07/2013	Se denomina a la modificación presupuestaria como transferencia siendo lo correcto ampliación.
44-2013	30/08/2013	Se denomina a la modificaciones presupuestarias como transferencias de inversión y funcionamiento siendo lo correcto ampliaciones de inversión y funcionamiento.
45-2013	06/09/2013	Se denomina a las modificaciones presupuestarias como transferencias siendo lo correcto ampliaciones. Partida Presupuestaria incompleta,



		solo presenta egresos.
49-2013	04/10/2013	Se denomina a las modificaciones presupuestarias como transferencias siendo lo correcto ampliaciones.
61-2013	06/12/2013	Partidas presupuestarias de Ampliaciones de Superavit de ingresos propios incompleta, solo presenta egresos.
63-2013	13/12/2013	Partida presupuestaria de Ampliación de Superavit de ingresos propios, solo presenta egresos.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 41 Acta Detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar actas detalladas de cada sesión, las que serán firmadas por quien las haya presidido y por el secretario municipal, siendo validas después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar (30) días a partir de su realización. La copia de cada acta se archivara cronológicamente bajo su responsabilidad".

Causa

El Secretario Municipal no transcribe todos los hechos discutidos en Sesiones del Concejo Municipal, de conformidad con lo requerido por el Director Financiero Integrado Municipal con respecto a las modificaciones presupuestarias.

Efecto

Riesgo de registrar partidas presupuestarias no aprobadas o distintas a lo solicitado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que transcriba en acta todos los aspectos discutidos en las sesiones, y previo a las firmas, que sea leída y revisada por todos sus participantes.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Walter Enrique Pérez Cancinos, Secretario Municipal, manifestó: Las actas tienen la parte medular del asunto a tratar, están firmadas por quienes las haya presidido, son válidas después de su lectura y aprobadas por el Concejo Municipal, además de estar archivadas cronológicamente, y en base a lo solicitado o indicado por el cuerpo colegiado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable no lo exime de responsabilidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	WALTER ENRIQUE PEREZ CANCINOS	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 5

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

En la revisión de los egresos en los programas de inversión, se seleccionaron los programas 12 Red Vial, 13 Desarrollo Urbano y Rural y 14 Apoyo a la Educación, requiriéndose según muestra establecida, los expedientes de los proyectos ejecutados, siendo los siguientes: 1- Ampliación Escuela Primaria Caserío La Playa, Pajapita, San Marcos, Contrato No. 005-2012, de fecha 05 de noviembre de 2012, por Q.499,760.00; 2- Mejoramiento Calle Adoquinado con Carrileras de concreto, 6ª calle, Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos, Contrato No. 002-2013, de fecha 12 de marzo de 2013, por Q.1,847,416.00; 3- Mejoramiento Calle con Pavimento Rígido, del Billar hacia el Cementerio Municipal, Pajapita, San Marcos, Contrato No. 003-2012, de fecha 13 de abril de 2012, por Q.3,383,885.40; 4- Ampliación Cancha Polideportiva, Estadio Municipal, Pajapita, San Marcos, Contrato No. 001-2013, de fecha 19 de febrero de 2013, por Q.849,115.80. Dichos proyectos ascienden a un total de Q.6,580,177.20 que incluye el Impuesto al Valor Agregado y de Q.5,875,158.21 sin IVA, confirmándose que se incumplió con publicar en el portal de Guatecompras los siguientes documentos: 1) Actas de Apertura de Plicas, 2) Actas de Adjudicación y 3) Actas de Aprobación de Adjudicación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación,



incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley y el presente Reglamento..."

Resolución Número 11-2010, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, artículo 11 Procedimiento, Tipo de Información y Momento en que debe publicarse, establece: "Los usuarios deben publicar en el sistema Guatecompras las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente: ...i) Acta de Apertura de Ofertas: Es el acta administrativa que contiene el listado de de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados. La junta adjudicadora debe asegurarse que se publique en el sistema Guatecompras el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas..., ...k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. l) Resolución de Aprobación, Improbación o de Prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. Las notificaciones por publicaciones de las literales k) y l) en el sistema de Guatecompras deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda..., ...n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema Guatecompras, como plazo máximo el día hábil siguiente de la remisión al referido registro..."

Causa

El Director Municipal de Planificación no observó lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas para el uso de Guatecompras, referente a la publicación de los eventos de los proyectos municipales.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de contratación de obras, bienes o servicios, incidiendo en la credibilidad de los eventos realizados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que verifique el cumplimiento de las publicaciones en el portal de Guatecompras, de los documentos correspondientes en todas las etapas de los eventos realizados por la Municipalidad.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Dorian Gerson Calderón González, Director Municipal de Planificación, manifestó: 1) fue publicado el 22 de octubre de 2012, NOG 2306816; 2) fue publicado el 6 de marzo de 2013, NOG 2466767; 3) fue publicado el 9 de abril de 2012, NOG 1951173 y 4) fue publicado el 13 de febrero de 2013, NOG 2482894, por lo que se adjunta los comprobantes respectivos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios emitidos por el responsable no desvanecen el mismo, derivado que el Acta de Adjudicación y el Acta de Aprobación de la Adjudicación no fueron publicadas en Guatecompras, publicando únicamente un cuadro con las calificaciones obtenidas por los ofertantes a lo que se le denomina cuadro de adjudicación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	117,503.17
Total		Q. 117,503.17

Hallazgo No. 6

Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

Durante el examen efectuado no se tuvo a la vista constancia del envío de copia del inventario correspondiente al ejercicio fiscal 2013, a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 19 establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligadas a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los



bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal a la normativa establecida.

Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado no cuenta con información para un efectivo control de los bienes muebles, así como la actualización del patrimonio estatal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en lo sucesivo se cumpla con remitir la copia del inventario de Bienes Municipales a las Direcciones correspondientes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Jener Augusto Maldonado Mérida, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó: La Municipalidad la rige los artículos 253 al 262 de la Constitución de la República de Guatemala, su Ley específica en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, que indica en el artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde. En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad, literal r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año; situación que año con año se cumple por parte de esta institución y durante el tiempo que tiene de estar fungiendo como tal, nunca se había solicitado por parte de ustedes como entes fiscalizadores que año con año hacen presencia, él envió de la copia del inventario a la Dirección de Contabilidad, que lo rige Acuerdo Gubernativo No. 217-94 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventario de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 19, por lo que a criterio de esta municipalidad se está cumpliendo con la ley específica que es superior a cualquier acuerdo o norma.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios emitidos por los responsables no son lo suficientemente objetivos para el desvanecimiento del mismo, en su comentario se da a conocer que el inventario fue remitido a la Contraloría General de Cuentas, no así a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	7,250.00
Total		Q. 7,250.00

Hallazgo No. 7

Falta de reglamento de viáticos

Condición

Durante el examen de auditoría efectuado no se tuvo a la vista el Reglamento de Viáticos emitido por el Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 34, Reglamentos internos, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal".

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal al no emitir y aprobar el reglamento de viáticos de la Municipalidad.

Efecto

Inadecuada administración de los recursos asignados para cubrir gastos de viáticos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe proceder a la elaboración y aprobación del reglamento de viáticos, con el objeto de regular todo lo relacionado con la comprobación del



pago de viáticos y gastos conexos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores Isidro de León López, Alcalde Municipal Byron René Lucero Lam, Sindico I, Héctor Harnoldo Maldonado Ávila, Concejal I, Manuel de Jesús Maldonado Barrios, Concejal II, César Rodas Vásquez, Concejal III, Abelardo Alvarado López, Concejal IV, manifestarán: La Municipalidad no ha emitido su propio reglamento de viáticos, porque se base en el establecido en el reglamentode gastos de viático, acuerdo gubernativo no. 397-98, del Palacio Nacional de Guatemala, de fecha 23 de junio de 1998, Presidencia de la República, que emitió el "REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO PARA EL ORGANISMO EJECUTIVO Y LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS DEL ESTADO", por lo tanto se está cumpliendo con esta normativa.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen el mismo, derivado que el Concejo Municipal debe emitir el reglamento de viáticos propio de la Municipalidad según lo establece el Código Municipal para garantizar la buena marcha administrativa de la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO (S.O.N.) DE LEON LOPEZ	2,000.00
SINDICO I	BYRON RENE LUCERO LAM	2,000.00
CONCEJAL I	HECTOR HARNOLDO MALDONADO AVILA	2,000.00
CONCEJAL II	MANUEL DE JESUS MALDONADO BARRIOS	2,000.00
CONCEJAL III	CESAR (S.O.N.) RODAS VASQUEZ	2,000.00
CONCEJAL IV	ABELARDO (S.O.N.) ALVARADO LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 8

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en la UDAIM

Condición

En la evaluación a la Unidad de Auditoría Interna Municipal, se comprobó que los informes de auditoría no fueron elaborados a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI), establecido por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Acuerdo Número A-119-2011, de la Contralora General de Cuentas, artículo 2, Inicio del Uso Obligatorio, establece: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG UDAI.”

Causa

Incumplimiento por parte del Auditor Interno Municipal a la obligatoriedad de la utilización del sistema autorizado.

Efecto

Riesgo de que los informes de Auditoría Interna sean susceptibles a cambios, pérdida de información, evitando futuras consultas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor interno Municipal para que elabore a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) los informes de auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 07 de abril de 2014, los señores Isidro de León López, Alcalde Municipal, Byron René Lucero Lam, Sindico I, Héctor Harnoldo Maldonado Ávila, Concejal I, Manuel de Jesús Maldonado Barrios, Concejal II, César Rodas Vásquez, Concejal III, Abelardo Alvarado López, Concejal IV, manifestaron: en primer lugar el Auditor Interno de esta Municipalidad, en el mes de diciembre presente su Plan Anual de Auditoría –PAA-, el cual es aprobado o improbadado por el Honorable Concejo Municipal, en este caso fue aprobado y subido al sistema SAGUDAI antes del 15 de enero del año 2014, porque si no ya no deja que se ingrese, y debido a que su uso es obligatorio según el acuerdo número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, y usted pidió y se le hizo entrega del PAA y su aprobación así como los informes que mes a mes deja el Auditor Interno previo a la cancelación de su factura por el servicio prestado a esta institución, más sin embargo no solicito por ningún medio los informes que también efectúa en el SAGUDAI, por lo que se le adjunta copia de algunos nombramientos e informes subidos a este sistema, el cual si se utiliza y conforme a sus avances físicos el sistema va emitiendo el resultado de estos y por último son aprobados, para conocimiento, archivo y efectos consiguientes del Concejo Municipal, por lo plasmado anteriormente el Auditor Interno de esta Municipalidad deja prácticamente dos informes cada mes, dependiendo de la actividad



administrativa, examen especial, auditoría, etc., que este practicando a esta institución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que al evaluar la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM) y verificar el uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), el Cronograma de Auditorías subido al sistema presenta en lo planificado a realizar durante el ejercicio fiscal 2013 un total de ocho auditorías de las cuales solo se tuvieron a la vista seis informes físicamente y al realizar las consultas necesarias en el SAG-UDAI, Informes de Auditoría, no se encontro subido ninguno de los ocho informes de auditoría estipulados a realizar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO (S.O.N.) DE LEON LOPEZ	2,000.00
SINDICO I	BYRON RENE LUCERO LAM	2,000.00
CONCEJAL I	HECTOR HARNOLDO MALDONADO AVILA	2,000.00
CONCEJAL II	MANUEL DE JESUS MALDONADO BARRIOS	2,000.00
CONCEJAL III	CESAR (S.O.N.) RODAS VASQUEZ	2,000.00
CONCEJAL IV	ABELARDO (S.O.N.) ALVARADO LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 9

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se confirmó que se incumplió con actualizar en el Sistema Nacional de Inversión Pública el avance financiero y físico de los proyectos: SNIP 116016, Ampliación Escuela Primaria, Caserío La Playa, Pajapita, San Marcos; SNIP 107535, Mejoramiento Calle con Pavimento Rígido, del Villar hacia el Cementerio Municipal, Pajapita, San Marcos; SNIP 125935, Mejoramiento de Calle Adoquinado con Carrileras de Concreto, 6ª calle, Cantón Pueblo Nuevo, Pajapita, San Marcos; SNIP 127042, Ampliación Cancha Polideportiva, Estadio Municipal, Pajapita, San Marcos.

Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos



mil trece, Artículo 57, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública, contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación, para mantener actualizada la información relacionada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Efecto

Los usuarios e interesados de la información que se publica en el Sistema Nacional de Inversión Pública, están limitados de datos técnicos y financieros de los proyectos municipales, derivado de la falta de registro y actualización de información por parte de la unidad ejecutora.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que actualice mensualmente la información técnica y financiera de los proyectos Municipales, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 07 de abril de 2014, el señor Dorian Gerson Calderón González, Director Municipal de Planificación, manifestó: En relación al SNIP 116016, es responsabilidad de los Consejos Departamentales de Desarrollo tal y como lo establece los Decretos 30-2012 artículo 53 y el 13-2013 artículo 28 ambos del Congreso de la República de Guatemala, Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, incisos a) y b) en ambos que indican lo siguiente: a) Un primer desembolso con la suscripción del contrato y el estudio técnico que sustente la realización de la obra, el cual no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, mismo que deberá deducirse en forma proporcional. b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública, por la unidad técnica del Consejo Departamental de Desarrollo respectivo, en relación a los otros dos SNIP, fue error involuntario de la Dirección Municipal de



Planificación, pero en ambos casos la no actualización del SNIP, no perjudica en nada al evento realizado y tampoco hace caer en atraso el proyecto porque ya está todo establecido en el contrato respectivo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los comentarios emitidos por los responsables no son lo suficientemente objetivos para el desvanecimiento del mismo, así también los responsables reconocen la falta de actualización de información de avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DMP	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ISIDRO DE LEON LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	BYRON RENE LUCERO LAM	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HECTOR HARNOLDO MALDONADO AVILA	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MANUEL DE JESUS MALDONADO BARRIOS	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
5	CESAR RODAS VASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
6	ABELARDO ALVARADO LOPEZ	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
7	WALTER ENRIQUE PEREZ CANCINOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JENER AUGUSTO MERIDA MALDONADO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
9	DORIAN GERSON CALDERON GONZALEZ	DIRECTOR DMP	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR ALEXANDER LOPEZ BARRIOS
Coordinador Independiente

Licda. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

"Ser una institución pública modelo, no lucrativa, que promueva el desarrollo integral de los habitantes del municipio, encaminada a prestar bienes y servicios de calidad, priorizando sus necesidades y administrando los recursos de manera adecuada y razonable, velando por la autosostenibilidad de los mismos".

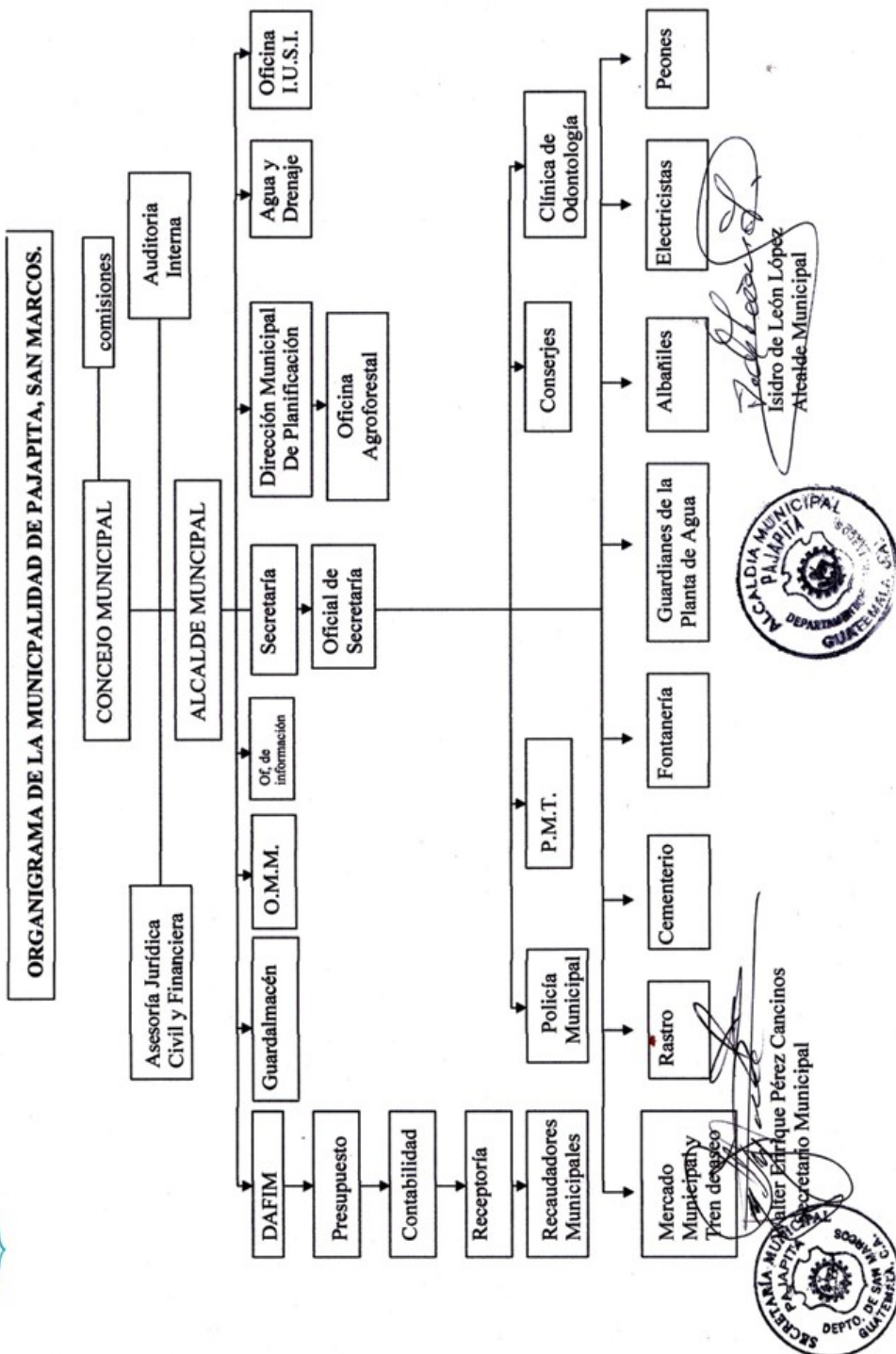
11.2 Misión (Anexo 2)

"Somos una entidad autónoma encaminada a promover el desarrollo integral de las comunidades del municipio, a través de la gestión, administración y ejecución, con transparencia, eficiencia y eficacia de planes, proyectos y programas de desarrollo urbano y rural, que generen la mejora de la calidad de vida de sus habitantes".



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

Municipalidad de Pajapita, Departamento de San Marcos



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)



ANEXO No. 4

MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTABILISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCION DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	97452	AMPLIACION SST. AGUA POT. ALDEA PAJAPITA	05-2013	19/06/2013	34-0101-2011 34-0101-2014	AFAGON MATAMOROS LESTER ADALID	06/09/2013	07/10/2013	240,950.00	0	0	0	0	0
2	127159	MEJORAMIENTO CALLE RIBACOPA ADOQUINADO PAJAPITA SM	04-2013	19/06/2013	31-6101-2011 31-6101-2014	AVILES ROBLES MIRENA JAVIERE	11/03/2013	15/01/2014	852,000.00	0	88,900	840,000	10.55204118	
3	108883	MED. CALLE CON MANEJO DEL BILLAGER HACIA EL CEMENTERO	03-2012	13/04/2012	32-0101-2011 31-0101-2014 32-0101-2015	LOPEZ RIVERA EUGENIO ALBERTO	29/04/2012	29/05/2012	3,353,885.40	1,855,856.73	171,788.87	3,303,102.40	100	100
4	68121	INSTALACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CARRISERA MUNICIPAL	01-2012	23/09/2011	31-0101-2011 32-0101-2014 32-0101-2015	PEREZ OLIVEROS JULIO EDUARDO	01/01/2012	31/05/2012	210,000.00	206,550.00	47,900	212,000.00	100	100
5	128183	MED. CALLE ADOQUIN MIXTO 8 CALLE DAN TEN PUEBLO NUEVO	02-2013	12/01/2013	31-0101-2011 32-0101-2014 32-0101-2015	GONZALEZ ANGEL HERIBER ESUARDO	27/02/2013	21/05/2013	144,448	0	137,250.00	137,250.00	71.05	



Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
TELEFONO Y FAX: 7768-0287
GUATEMALA, C.A.

e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

AMPLIACION	CANCHA ESTADIO POLIDEPORTIVA MUNICIPAL PAJAPITA, SAN MARCOS	01-2013	19/02/2013	21-01/2-0001 22-01/2-0004	GRUPO OBRAO SOCIEDAD ANONIMA	05/03/2013	06/06/2013	24/01/13	0	489250 285,525.00 140,525.00	489250	47.84
7	CONSTR. BARRIO SECTOR LOS CUACHES ALDEA SAN JOSE BELIZE	03-2013	03/07/2013	21-01/2-0001 22-01/2-0004 22-01/2-0001	OCHOA ARRIBAS, ESBEN RICLANDO	02/03/2013	30/11/2013	32,4520	0	0	0	0
8	AMPLIACION ESC. PRIM. CAS. LA PLAYA	06-2012	05/11/2012	21-01/2-0001 21-01/2-0004 22-01/2-0014	MARANTO AGUIAR MARINO ESTABILIAO	27/11/2012	30/04/2013	489250	0	489250 89,700.00 400,000.00	489250	100
9	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PAMPA	06-2013	27/06/2013		MARANTO AGUIAR MARINO ESTABILIAO	09/03/2013	30/05/2013	20,400	0	0	0	0

Lugar y fecha:

J. Javier Augusto Merida Maldonado
Director AFIM

Walter E. Mazariegos Mazariegos
Auditor Interno
Lc. Waldo E. Mazariegos y M.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL. 2008


Aracelis Municipal
Dorlan Gervason Caldera
Director DMP



* INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO TALES COMO: COBREM, FONDOS PROPIOS, IVA P.A.Z. INVERSION, APOORTE CONSTITUCIONAL DEL 10%, ETC.



11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)



Municipalidad de Pajapita
 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 TELEFONO Y FAX: 7768-0287
 GUATEMALA, C.A.
 e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

ANEXO No.5
 MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SITP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO POR LA OBRA	DIRECCION DEBERIA SER EN ARTIFICIOS	EJECUCION EN EJERCICIO 2013	ESTADO FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
<p>OBSERVACIONES: La Municipalidad de Pajapita San Marcos no cuenta con proyectos por Administracion Municipal</p> <p>f. Jener Augusto Meriás Maldonado Director AFIM</p> <p>Lk. Wilfredo E. Mazariegos Y.M. CONTRADOR PUBLICO Y AUDITOR COL. 2966</p> <p>TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.</p> <p>ALCALDIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS GUATEMALA, C.A.</p> <p>MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA * DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DIRECTOR MUNICIPAL Dorian Gilsen Caligaris Guadalupe Director DMP</p>														

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
TELEFONO Y FAX: 7768-0287
GUATEMALA, C.A.

e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE PAJAPITA DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CÓDIGO SUBPROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO O DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE	REVISIÓN DEL PROYECTO	AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	AUTORIZADO TOTAL DEL EJERCICIO	DEVENGADA SUBPROYECTOS	DEVENGADA EJERCICIO 2013	ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO	AVANCE FÍSICO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		21-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	06-02-2013	1,000.00	0	1,000.00	100	100
2	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		23-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	1,000.00	0	1,000.00	100	100
3	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		25-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100
4	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		27-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100
5	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		29-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100
6	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		31-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100
7	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		33-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100
8	242424	REPARACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE		35-01-001		SEPTOR PUBLICO	01-01-2013	03-02-2013	5,000.00	0	5,000.00	100	100





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
TELEFONO Y FAX: 7768-0287
GUATEMALA, C.A.

e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

Nº	Código	Descripción	Fecha	Importe	%	Total
18	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	11/03/2013	1,200.00	%	1,200.00
19	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	16/03/2013	1,200.00	%	1,200.00
20	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	11/03/2013	9,000.00	%	9,000.00
21	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	11/03/2013	15,000.00	%	15,000.00
22	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	21/03/2013	4,000.00	%	4,000.00
23	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	22/03/2013	11,000.00	%	11,000.00
24	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	24/03/2013	9,000.00	%	9,000.00
25	2432424	CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS PARA ASISTENCIA TECNICA AL MBG DE MADRID	24/03/2013	9,000.00	%	9,000.00





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
TELEFONO Y FAX: 7768-0287

GUATEMALA, C.A.

e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción
242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...	242424	...





DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
 TELEFONO Y FAX: 7768-0287
 GUATEMALA, C.A.
 e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

109	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	11,200.00	0	11,200.00	100	%	100	100
110	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	2,500.00	0	2,500.00	100	%	100	100
111	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	2,500.00	0	2,500.00	100	%	100	100
112	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	1,200.00	0	1,200.00	100	%	100	100
113	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	2,000.00	0	2,000.00	100	%	100	100
114	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	10,000.00	0	10,000.00	100	%	100	100
115	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	10,000.00	0	10,000.00	100	%	100	100
116	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	21,000.00	0	21,000.00	100	%	100	100
117	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	21,000.00	0	21,000.00	100	%	100	100
118	242424	COMPRAS DE BIENES MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS	2,000.00	0	2,000.00	100	%	100	100





Municipalidad de Pajapita

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
TELEFONO Y FAX: 7768-0287
GUATEMALA, C.A.

e-mail: municipalidadpajapita@hotmail.com

129	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	07/12/2013	2,800.00	0	2,800.00	100	%	100
130	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	02/12/2013	2,100.00	0	2,100.00	100	%	100
131	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	15/12/2013	4,200.00	0	4,200.00	100	%	100
132	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	15/12/2013	2,250.00	0	2,250.00	100	%	100
133	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	15/12/2013	2,100.00	0	2,100.00	100	%	100
134	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	16/12/2013	2,800.00	0	2,800.00	100	%	100
135	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	16/12/2013	2,200.00	0	2,200.00	100	%	100
136	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	09/12/2013	2,200.00	0	2,200.00	100	%	100
137	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	09/12/2013	2,200.00	0	2,200.00	100	%	100
138	242424	16	SEMPRE	MALVARANES VENUS, UN BIEN ANDRINA	13/12/2013	2,800.00	0	2,800.00	100	%	100



